



## Resolución Directoral N° 376 -2013-AG-PSI

Lima, 16 JUL. 2013

### VISTO:

El Memorando N°1885-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 15 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Conducción Reque", ubicada en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 30 de octubre de 2012, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1'570,862.03, monto que incluye Presupuesto de Obra, servicios de Supervisión, Expediente Técnico y Administración del Proyecto, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios convienen en aportar el 80% y 20%, respectivamente;

Que, por Informe N° 061-2013-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 10 de julio de 2013, el Inspector de Obra manifiesta que, el Ingeniero Residente de la Obra "Mejoramiento Canal de Conducción Reque", a través de la respectiva Anotación en el Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra, ha señalado que está concluyendo con los trabajos de batido y colocación de afirmado en el camino de servicio en su tramo final, con lo que se da por terminada la Obra; agrega, que a su vez dejó constancia en el Asiento N° 163 que efectivamente se están dando por terminados todos los trabajos de la citada obra, por lo que solicita se comuniquese ese hecho a la Dirección Ejecutiva, a fin de que proceda a designar al Comité de Recepción y Transferencia, de acuerdo a Ley, adjuntando para tales efectos las copias de los citados Asientos;

Que, por el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, teniendo en cuenta el Informe del Inspector de Obra sobre la conclusión de la Obra en mención, solicita se proceda a designar a los integrantes de



la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la citada Obra, proponiendo a los miembros que integrarán dicha Comisión;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Designar** a la Comisión encargada de la Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Conducción Reque", ubicada en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Ing. <b>Ciro Antonio Salazar Montaña</b>         | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo |            |
| - Ing. <b>Manuel Del Maestro Yampufé</b>           | Miembro    |
| Ingeniero de Supervisión                           |            |
| - Ing. <b>Sixto Suárez Terrones</b>                | Miembro    |
| Inspector de Obra                                  |            |



**Artículo Segundo.-** La Comisión que se designa en el artículo precedente, tendrá un plazo de 30 días hábiles, para cumplir con el encargo encomendado, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO